

## Elemento 6

# **Manual de Administración y Control de Contratistas del Sistema Integral de Administración de la Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental**

Octubre 2013



**Autoriza**

---

**Dr. Vinicio Suro Pérez**  
Director General

**Revisa**

---

**Lic. Juan Arturo Lim Medrano**  
Director Corporativo de Operación y  
E.D. de la Dirección Corporativa de Planeación y Desarrollo Institucional

**Propone**

---

**Quím. Rubí Soto Aguilar**  
Coordinadora del Sistema Integral de Administración de la Seguridad, Salud Ocupacional y  
Protección Ambiental.



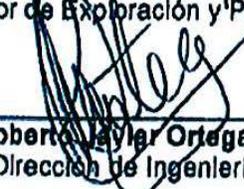
Aprobación del Manual

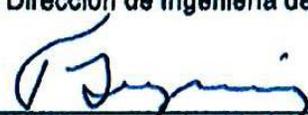
Por el Grupo Directivo

  
Dr. José Manuel Grajales Nishimura  
Director de Investigación y Posgrado

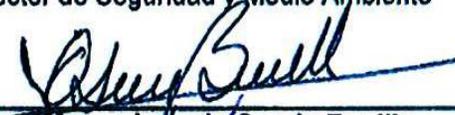
  
M. en C. Jorge A. Mendoza Amuchástegui  
Director de Exploración y Producción

  
Ing. Ana Lillia Pérez García  
E. D de la Dirección de Ingeniería de Proceso

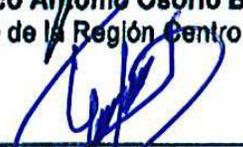
  
Ing. Roberto Ayala Ortega Ramírez  
E. D de la Dirección de Ingeniería de Proyecto

  
Dr. Francisco Guzmán López Figueroa  
Director de Seguridad y Medio Ambiente

  
Ing. Joaquín Díaz Martínez  
Director de Capacitación

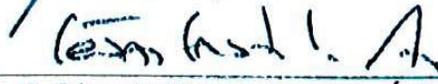
  
Ing. Marco Antonio Osorio Bonilla  
E. D de la Región Centro

  
Ing. Flavio Santiago Muñoz  
E. D. de la Región Norte

  
Ing. Lenin Ulia Jiménez  
E. D. de la Región Marina

  
Ing. Sergio Edgar Sánchez Morrill  
E. D. de la Región Sur

  
M. en C. Sigfrido López Carrillo  
E.D. de la Dirección Corporativa de Finanzas y Administración

  
C. César Guillermo Castruita Ávila  
Gerente de Comunicación Social y Relaciones Públicas

  
Mtra. Fabiana Galeno Rodríguez  
E. D. de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Por el Sindicato

  
Felipe E. Navarrete Plascencia  
Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del IMP



## Índice

<b>Introducción</b>	6
<b>Generalidades del Manual</b>	7
Objetivo	7
Alcance	7
Responsables y funciones	8
Descripción de las guías de evaluación	12
Definiciones	13
Referencias	15
<b>Subelemento 1. Selección y contratación de contratistas</b>	16
1.1 Desarrollo	16
1.1.1 Requisitos técnicos a establecer en solicitudes de pedido y bases de licitación para empresas contratistas y/o empresas proveedoras	16
1.1.2 Procedimientos para la contratación de bienes y servicios	17
1.1.3 Aplicación del anexo SSPA de PEMEX a contratistas y/o proveedores del IMP	17
1.2 Guías de evaluación	18
1.3 Anexos y formatos	20
Anexo SIASSOPA 06-01 Lineamientos generales del SIASSOPA para empresas contratistas y proveedoras del Instituto Mexicano del Petróleo	21



<b>Subelemento 2. Administración interna de empresas contratistas y proveedores en las instalaciones del IMP</b>	<b>35</b>
2.1 Desarrollo	35
2.1.1 Controles a realizar por la administración de contratistas y/o proveedoras/es	35
2.1.2 Actividades a verificar en el desarrollo del trabajo del contratista	36
2.1.3 Supervisión y suspensión de los trabajos	38
2.2 Guías de evaluación	39
2.3 Anexos y formatos	43
Formato SIASSOPA 06-01 Permiso para trabajos peligrosos	44
Formato SIASSOPA 06-02 Programa de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de contratistas	46
Formato SIASSOPA 06-03 Informe mensual de contratistas	48
Formato SIASSOPA 06-04 Carta compromiso	50
Formato SIASSOPA 06-05 Listado de requerimientos de los lineamientos generales del SIASSOPA para empresas contratistas y proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo que debe cumplir la empresa contratista y/o proveedores	51



## Introducción

El Manual del elemento 6 “Administración y control de contratistas” contiene las funciones y responsabilidades del personal del IMP, así como los lineamientos que deben seguir las y los contratistas y/o proveedoras/es en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, que presten sus servicios en instalaciones y actividades que sean responsabilidad del Instituto Mexicano del Petróleo.

Las y los contratistas y/o proveedoras/es deben conocer este manual que no reemplaza los procedimientos ni las especificaciones operativas existentes en este sitio de trabajo ni los libera de su responsabilidad de cumplir con la legislación aplicable.

El incumplimiento de los requisitos de seguridad, salud y protección ambiental, así como el incumplimiento de cualquier disposición contractual pueden tener como consecuencia la interrupción del trabajo, deductivas por incumplimiento o rescisión de contrato.



## Generalidades del Manual

### Objetivo

Establecer los lineamientos con que deben cumplir las y los contratistas y las y los proveedores que presten un servicio en las instalaciones o en nombre del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), así como controlar los riesgos asociados a sus actividades en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental con el propósito de evitar cualquier incidente o accidente, daños a la salud y al medio ambiente.

### Alcance

La administración y control de las y los contratistas y proveedores debe dar cumplimiento a lo emitido por la legislación en la materia vigente, conforme a lo siguiente:

- Leyes y sus reglamentos
- Normas oficiales mexicanas
- Normas de referencia
- Documentos normativos institucionales
- Anexo SSPA (Obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental que deben cumplir proveedores y contratistas que presten servicios a PEMEX y Organismos Subsidiarios)
- Lineamientos, protocolos, criterios
- Guías

El manual del elemento 6 “Administración y control de contratistas” es de observancia obligatoria y condición de empleo en el Instituto Mexicano del Petróleo, aplica al personal de contratistas o proveedores del IMP, que desarrolle actividades en los centros de trabajo o en nombre del Instituto, así como al personal del IMP que los supervise.

Las áreas a considerar para la aplicación del presente manual son los centros de trabajo de las regiones y sede, constituidas por oficinas, laboratorios, centros de tecnología informática especializada, aulas de capacitación, talleres, almacenes y bodegas, biblioteca, instalaciones deportivas y para esparcimiento, posgrado, centros de cómputo y áreas en donde se realizan actividades de mantenimiento y obra pública, entre otras.



## Responsables y funciones

Para la aplicación del manual del elemento 6 “Administración y control de contratistas” se establecen responsables y funciones generales, conforme a lo siguiente:

Responsables	Funciones
<b>Titulares de las direcciones</b> (Grupo Directivo)	Solicitar al área de finanzas y administración y/o gerencias requirentes de servicios, un informe mensual global sobre el tipo de actividades realizadas por las compañías contratistas y su cumplimiento en seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de todos sus centros de trabajo
<b>Titular de la coordinación del SIASSOPA</b>	<p>Dar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas y solicitar informes periódicos a los equipos o grupos de trabajo relacionados con este elemento</p> <p>Actuar como facilitador y auditor en los procesos de diseño, implantación y mejora continua de este elemento</p>
<b>Titulares de las gerencias requirentes</b> <b>Titulares de la dirección de finanzas y administración</b>	<p>Elaborar el informe mensual global en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de manera coordinada con el responsable del SIASSOPA</p> <p>Conjuntar los informes mensuales emitidos por las o los supervisores de las áreas requirentes de los servicios de todos los centros de trabajo</p> <p>Elaborar el informe mensual global del cumplimiento de las compañías de todos los centros de trabajo en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de manera coordinada con la Dirección de Finanzas y Administración y/o gerencias requirentes</p>
<b>Personal responsable del SIASSOPA</b>	<p>Enviar a la coordinación del SIASSOPA copia del informe global mensual del cumplimiento de las contratistas de todos los centros de trabajo en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, que se elabore de manera coordinada con la Dirección de Finanzas y Administración y/o gerencias requirentes</p> <p>Solicitar y conjuntar las cartas compromiso de las contratistas para el cumplimiento de los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de todos los centros de trabajo</p>
<b>Equipos de implantación</b>	<p>Revisar y autorizar permisos de trabajo solicitados por los contratistas o proveedores, previamente autorizados por la o el supervisor de área requirente del servicio por parte del IMP</p> <p>Vigilar y controlar el cumplimiento de los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo durante la ejecución de actividades realizadas en o en nombre del Instituto</p> <p>Darla inducción y pláticas en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental a los contratistas previos al inicio de actividades, así como dar a conocer los riesgos presentes en las áreas de trabajo en</p>



Responsables	Funciones
	<p>donde se ejecuten actividades de contratistas y proveedores de servicios</p> <p>Coordinarse con las áreas requirentes de los servicios para establecer los alcances en la materia, previo a la licitación y contratación de los mismos</p> <p>Realizar reuniones mensuales tanto con las o los supervisores del IMP y supervisoras/es de las contratistas y proveedores de servicios en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental</p> <p>Solicitar a las áreas requirentes el programa de actividades de trabajo de las contratistas</p> <p>Suspender los trabajos de la contratista o proveedor, cuando incumpla con los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedores del IMP, establecidos en el contrato</p> <p>Solicitar y verificar al contratista el cumplimiento del programa de capacitación de reforzamiento en la materia, acorde a sus actividades de trabajo</p>
<b>Subequipo del elemento 6</b>	<p>Promover el cumplimiento de los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedores del IMP, que deben aplicar los trabajadores de los contratistas y proveedores en los centros de trabajo del Instituto</p> <p>Participar en las reuniones mensuales tanto con las supervisoras o supervisores del IMP y supervisoras/es de las contratistas y proveedores de servicios en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, así como revisar los informes mensuales emitidos por las áreas requirentes</p> <p>Gestionar ante las instancias correspondientes las acciones necesarias para la implantación, seguimiento y mejora continua de este elemento</p>
<b>Personal responsable de enlace</b>  <b>Promotoras/es de enlace</b>	<p>Participar de manera coordinada con las áreas requirentes durante el proceso de contratación</p> <p>Promover el cumplimiento de los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedores del IMP que deben aplicar los trabajadores de los contratistas y proveedores en los centros de trabajo del Instituto</p> <p>Informar al equipo de implantación del SIASSOPA sobre cualquier incumplimiento en materia de seguridad, salud ocupacional y protección al ambiente, que ponga en riesgo la integridad del personal, instalaciones y medio ambiente</p> <p>Participar en las reuniones mensuales tanto con la o el supervisor del IMP y las o los supervisores de las contratistas y proveedores de servicios en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, así como revisar los informes mensuales emitidos por las áreas requirentes</p> <p>Suspender los trabajos de la contratista o proveedor, cuando incumpla con los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedores del</p>



Responsables	Funciones
<b>Titular de la Administración de adquisiciones de bienes y servicios o su similar en regiones</b>	<p>IMP, establecidos en el contrato</p> <p>Coordinarse con las áreas requirentes de los servicios sobre los alcances en la materia previa a la licitación y contratación de los mismos</p> <p>Verificar que en toda licitación para trabajos o servicios por asignar a los contratistas y/o proveedores, se incluyan los lineamientos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental necesarios y verificar que conozcan sus obligaciones y responsabilidades en estas materias</p> <p>Informar al equipo de implantación en regiones y sede la notificación del fallo y del inicio de actividades de las contratistas y proveedores</p>
<b>Áreas requirentes</b>	<p>Coordinarse con las áreas de administración de adquisiciones de bienes y servicios o su similar en regiones y con los equipos de implantación para definir los alcances en la materia previa a la licitación y contratación de los mismos</p> <p>Solicitar el programa de actividades de trabajo de la contratista y hacerlo llegar a los equipos de implantación</p> <p>Anexar a todos los contratos los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedores del IMP</p> <p>Las solicitudes de pedido deben considerar las condiciones de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental señaladas en el anteproyecto</p> <p>Revisar que el producto o servicio cumpla con los requerimientos establecidos al inicio, durante la recepción o ejecución de los productos o servicios, mediante una lista de verificación basada en la solicitud de pedido y/o bases de licitación</p>
<b>Supervisor /a del área requirente por parte del Instituto de compañías contratistas y proveedoras</b>	<p>Entregar al contratista carta compromiso del cumplimiento de los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedores, que una vez requisitada y firmada, deberá ser entregada al equipo de implantación SIASSOPA</p> <p>Conocer y vigilar el cumplimiento de los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedores del IMP</p> <p>Revisar y autorizar al contratista los permisos de trabajo necesario para su ejecución</p> <p>Informar al equipo de implantación del SIASSOPA de cualquier incidente o accidente que ocurra con el contratista, así como participar en el análisis causa raíz del evento</p> <p>Tener reuniones con el equipo de implantación y la o el supervisor responsable de la seguridad por parte del contratista, para la identificación de peligros y evaluación de riesgos y establecer los controles necesarios</p> <p>Solicitar al contratista o proveedor/a el informe mensual en materia de</p>



Responsables	Funciones
	<p>seguridad, salud ocupacional y protección ambiental</p> <p>Enviar el informe mensual en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental al equipo de implantación del SIASSOPA, Dirección de Finanzas y Administración y/o gerencias requirentes, para que de manera coordinada se genere el informe mensual global de cumplimiento de la materia</p> <p>Revisar el informe bimestral de avances del programa de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de las compañías contratistas y enviar al responsable del SIASSOPA de sede o región</p> <p>Suspender los trabajos de la contratista o proveedor/a, cuando incumpla con los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedores del IMP, establecidos en el contrato</p>
<p><b>Personal responsable de seguridad de las compañías contratistas o proveedoras</b></p>	<p>Conocer y vigilar el cumplimiento de los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedores del IMP, establecidos en el contrato</p> <p>Informar inmediatamente de cualquier incidente y/o accidente a quien es supervisor del IMP y al responsable del equipo de implantación del SIASSOPA</p> <p>Establecer un programa de capacitación de reforzamiento en la materia, acorde a sus actividades de trabajo</p> <p>Solicitar los permisos de trabajo peligroso necesarios, al equipo de implantación</p> <p>Elaborar un informe bimestral de avances del programa de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental y enviarlo al/la supervisor/a del área requirente de sede o región</p>
<p><b>Personal de las compañías contratistas o proveedor/a</b></p>	<p>Cumplir con los lineamiento generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedores del IMP, establecidos en el contrato</p> <p>Participar en las inducciones y pláticas en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental</p> <p>Informar inmediatamente de cualquier incidente y/o accidente al responsable de seguridad y al jefe inmediato de su compañía</p> <p>Portar el equipo de protección personal necesario para el desarrollo de sus actividades, así como su identificación en un lugar visible. Y en caso de que no se le asigne por parte de la compañía, deberán notificarlo al área del SIASSOPA y/o a la o al supervisor del contrato para aplicar las medidas correspondientes</p>



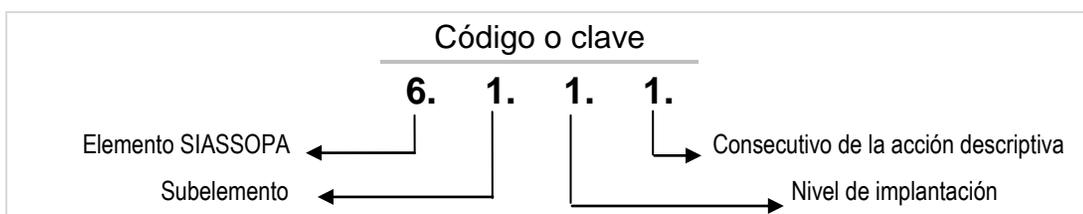
## Descripción de las guías de evaluación

Al final de cada subelemento se describen las guías de evaluación las cuales permiten monitorear el nivel de implantación del elemento 6 “Administración y control de contratistas”, para desarrollar acciones encaminadas a la implantación y mejora de éste elemento.

La evaluación consiste en que quienes lideran los subequipos del elemento, evalúen cada uno de los cinco niveles de implantación, a fin de avanzar gradualmente, hasta llegar al 5° nivel de mejoramiento continuo.

Nivel implantación	Descripción
1	Evaluando el sistema y creando conciencia
2	Desarrollando el sistema
3	Estableciendo el sistema
4	Sistema establecido
5	Mejoramiento continuo

Para facilitar la identificación de los elementos, subelementos, nivel de implantación y secuencia de acciones descriptivas, se utiliza un código o clave de cuatro dígitos.



Para cada acción descriptiva se establecen preguntas orientadas a conocer actividades relacionadas con el nivel de implantación y las acciones realizadas y verificar evidencias para generar planes de acción que se emprenderán en el futuro.

Los equipos de implantación o los subequipos del elemento tienen la libertad de realizar preguntas adicionales a las establecidas en las guías, que ayuden a monitorear o clarificar la implantación y el grado de cumplimiento de los subelementos y sus componentes.

Para el cumplimiento de cada acción descriptiva debe considerarse la evidencia documentada (evidencias objetivas) en la toma de decisiones en cuanto a las respuestas de las preguntas.

De igual forma, en las guías de evaluación se consideran recomendaciones que ayudan a fortalecer la implantación de cada uno de los niveles.



## Definiciones

Término	Descripción
<b>Acceso</b>	Entrada o paso por donde se ingresa o llega a un sitio.
<b>Accidente de trabajo</b>	Toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.
<b>Acción correctiva inmediata</b>	Acción realizada para atender las consecuencias y/o administrar los riesgos generados por un incidente /accidente que permita restablecer en el menor tiempo posible, las condiciones operativas de forma segura.
<b>Centro de trabajo</b>	Todo aquel lugar, cualquiera que sea su denominación, en el que se realicen actividades de producción, de comercialización o de prestación de servicios, o en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.
<b>Condición insegura</b>	Aquellas que derivan de la inobservancia o desatención de las medidas establecidas como seguras y que pueden conllevar a la ocurrencia de un incidente, accidente, enfermedad de trabajo o daño material al centro de trabajo.
<b>Higiene industrial</b>	Es el conjunto de actividades que tiene por objeto el reconocimiento, evaluación y control de aquellos agentes o condiciones presentes en el ambiente laboral, por cuya acción continuada, se pueden generar enfermedades de trabajo.
<b>Hoja de datos de seguridad (HDS)</b>	Es la información sobre las condiciones de seguridad e higiene necesarias, relativa a las sustancias químicas peligrosas, que sirve como base para programas escritos de comunicación de peligros y riesgos en el centro de trabajo.
<b>Incidentes</b>	Acontecimientos que pueden o no ocasionar daños a las instalaciones, maquinaria, equipo, herramientas y/o materiales utilizados, e interferir en los procesos o actividades, y que en circunstancias diferentes podrían haber derivado en lesiones a los trabajadores, por lo que requieren ser investigados para considerar la adopción de las medidas preventivas pertinentes.
<b>Normas internacionales</b>	Documento normativo que emite un organismo internacional de normalización u otro organismo internacional relacionado con la materia, reconocido por el gobierno mexicano en los términos del derecho internacional.
<b>Permiso para trabajos</b>	Documento oficial utilizado para controlar todo trabajo que ha



Término	Descripción
<b>peligrosos</b>	sido identificado como un riesgo potencial.
<b>Plan de respuesta a emergencias</b>	Documento resultante del proceso de planeación que define los responsables, acciones y recursos necesarios a ser aplicados coordinadamente para controlar o mitigar las consecuencias, causadas por un accidente al personal, al ambiente, a las instalaciones, la comunidad o la imagen de la institución.
<b>Registro</b>	Cualquier documento que proporcione evidencia de actividades realizadas y sus resultados; por ejemplo, planes, programas, formatos, fotografías, entre otros; pudiendo estar en archivo, en duro o electrónico.
<b>Responsable de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental</b>	Es el personal designado por parte de la contratista y/o proveedor responsable de la seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental que representará a la compañía y tendrá la facultad en la toma de decisiones en estas materias durante la vigencia del contrato.
<b>Subcontratista</b>	Persona que es contratada por el proveedor o contratista para realizar una determinada actividad en la ejecución de los servicios o trabajos de que se trate.

---



## Referencias

Descripción	
1.	Ley Federal del Trabajo
2.	Normas oficiales mexicanas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social relacionadas con la materia.
3.	Normas oficiales mexicanas de la Secretaría de Salud
4.	Normas oficiales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
5.	Subsistema de administración de la seguridad de los procesos, guías técnicas de Petróleos Mexicanos SSPA, Enero del 2010
6.	Anexo SSPA “Obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental de los proveedores o contratistas que realizan actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios” primera versión, junio 2011

---



## Subelemento 1. Selección y contratación de contratistas

La selección de contratistas depende, en principio, de establecer los requisitos técnicos a cumplir para satisfacer las necesidades del IMP, los cuales se deben incluir en las solicitudes de pedido y bases de licitación; para el caso de obra o servicio, incluir también en el proyecto las especificaciones generales y particulares en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental. Adicional a los lineamientos generales para las compañías contratistas y proveedores en el Instituto Mexicano del Petróleo, los documentos deben incluir una descripción completa de los trabajos u obras a desarrollar.

Las solicitudes de pedido y bases de licitación deben contener las especificaciones generales y particulares sobre los objetivos, alcances y procedimientos que deben reunir las compañías contratistas en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

### 1.1 Desarrollo

#### 1.1.1 Requisitos técnicos a establecer en solicitudes de pedido y bases de licitación para empresas contratistas y/o empresas proveedoras

La información requerida en las bases de licitación para las empresas contratistas deberá contemplar lo siguiente.

- a) Registros de la capacitación en su especialidad correspondiente.
- b) Certificación del personal técnico y en su especialidad del contratista cuando aplique, de acuerdo con las bases de licitación.
- c) Registro de la capacitación en materia de seguridad, salud y protección ambiental en relación con las actividades a desempeñar.
- d) Cumplimiento obligatorio de los "Lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las empresas contratistas y proveedores/as del Instituto Mexicano del Petróleo".
- e) Contar con un responsable de seguridad por parte del contratista.
- f) Contar con procedimientos de trabajo en donde se considere la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para los trabajos a realizar, tales como:
  - Trabajos en espacios confinados.
  - Trabajo seguro en alturas.
  - Manejo de residuos peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos.



### **1.1.2 Procedimiento para la contratación de bienes y servicios**

Para la contratación de bienes y servicios se deberá aplicar lo establecido en los procedimientos institucionales del Modelo de Administración por Procesos (MAP).

### **1.1.3 Aplicación del anexo SSPA de PEMEX a contratistas y/o proveedores del IMP**

Para la contratación de servicios dentro de un proyecto facturable se deben considerar los requerimientos aplicables del anexo SSPA establecidos en el formato 4 del contrato, los cuales se deberán incluir en las bases de licitación o solicitud de pedido correspondiente.

Cualquier deductiva al IMP por incumplimiento de algún requerimiento del anexo SSPA, será imputable a la empresa contratista.



## 1.2 Guías de evaluación

Elemento 6	Administración y control de contratistas del SIASSOPA	
Subelemento 1	Selección y contratación de contratistas	
Nivel de implantación y acción descriptiva		Clave
1	<b>Evaluando el sistema y creando conciencia</b>  Al contratar un servicio y/o producto se consideran dentro de las solicitudes de pedido o bases de licitación, requerimientos que las empresas contratistas deben cumplir en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.	6.1.1.1
2	<b>Desarrollando el sistema</b>  Se evalúa el cumplimiento de los requerimientos técnicos en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental que deben cumplir los proveedores y contratistas del IMP derivados de las solicitudes de pedido y/o bases de licitación.  La contratación de un bien o servicio cumple con los requisitos técnicos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de acuerdo a los alcances incluidos en las solicitudes de pedido y/o bases de licitación.	6.1.2.1  6.1.2.2



Elemento 6 Administración y control de contratistas

Subelemento 1 Selección y contratación del contratista

Clave: Elemento, subelemento, nivel de implantación y descripción de la actividad secuencial

Clave	No	Preguntas	Si	No	Evidencia	Referencias	Observaciones
-------	----	-----------	----	----	-----------	-------------	---------------

Nivel 1. Evaluando el sistema y creando conciencia

6.1.1.1 Al contratar un servicio y/o producto se considera dentro de las solicitudes de pedido o bases de licitación, los requerimientos que las empresas contratistas y proveedores deben cumplir en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.

1. ¿Se consideran aspectos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental en las solicitudes de pedido o bases de licitación?	Solicitudes de pedido y bases de licitación, incluyendo los requisitos técnicos en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental
---	---

Recomendaciones

1. Realizar reuniones entre el subequipo del elemento, el equipo de implantación y el usuario para establecer los requerimientos mínimos en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental en los bienes o servicios a contratar por el Instituto

Nivel 2. Desarrollando el sistema

6.1.2.1 Se evalúa el cumplimiento de los requerimientos técnicos en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental que deben cumplir los proveedores y contratistas del IMP derivados de las solicitudes de pedido y/o bases de licitación.

1. ¿Los requerimientos derivados de las solicitudes de pedido o bases de licitación en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, son evaluados para la selección de contratistas y proveedores?	Evaluación de los requerimientos técnicos en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental en las solicitudes de pedido y/o bases de licitación	Revisar que se establezcan los requerimientos en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental
---	--	---

6.1.2.2 La contratación de un bien o servicio cumple con los requisitos técnicos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de acuerdo a los alcances incluidos en las solicitudes de pedido y/o bases de licitación.

1. ¿Las convocatorias para la contratación de un bien o servicio, publicadas en COMPRANET incluyen los requisitos técnicos en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental?	Convocatoria en COMPRANET que incluya los requisitos técnicos en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental
---	---

Recomendaciones

1. El área requirente en coordinación con los equipos de implantación deben clasificar por tipo de bien o servicio a contratar, los requerimientos en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental que se deben incluir en las solicitudes de pedido y/o bases de licitación



## **1.3 Anexos y formatos**



## **Anexo SIASSOPA 06-01**

### **Lineamientos generales del SIASSOPA para empresas contratistas y proveedoras del Instituto Mexicano del Petróleo**

#### **Objetivo**

Establecer los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental que las empresas contratistas y proveedoras deben cumplir, a fin de prevenir incidentes y accidentes al personal, equipos, instalaciones daños a la salud y al medio ambiente, en el desarrollo de las actividades que lleven a cabo dentro de las instalaciones o en nombre del IMP.

#### **Alcance**

Las disposiciones contenidas en este documento son de aplicación general y obligatoria para las empresas contratistas y proveedores de servicios en todos los centros de trabajo o en nombre del IMP, donde realicen actividades.

#### **Desarrollo**

##### **1. Requerimientos generales**

###### **1.1 Conocer los requerimientos**

1.1.1 Con motivo de los trabajos, servicios o actividades derivados del contrato que en su caso hayan celebrado con el Instituto, es obligación de las compañías contratistas o proveedores instruir al personal que asignen para trabajar en las instalaciones del IMP, respecto al contenido y cumplimiento de los presentes lineamientos.

1.1.2 Presentar y acreditar en forma documental, cuando se le haya asignado un contrato, que el personal que laborará en las instalaciones está amparado en sus derechos conforme a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo. Quedando aclarado en el contrato que la relación laboral entre el contratista y sus trabajadores es completamente su responsabilidad.

###### **1.2 Contar con un responsable**

1.2.1 Deberá contar con una persona responsable en seguridad y calificada que tenga conocimientos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental (no se puede delegar la responsabilidad del contratista a los subcontratistas).



- 1.2.2 Previo al inicio de sus funciones, presentar la documentación que le solicite el IMP para su evaluación y validación.  
El/la responsable de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental y quienes son supervisores especialistas en seguridad y salud en el trabajo, realizarán sus funciones y actividades conforme al capítulo 5 de la norma NOM-030-STPS-2009 "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades", así como contar con conocimiento en metodología de análisis causa raíz de incidentes/accidentes. El personal indicado en este requerimiento en ningún caso debe desempeñar funciones en más de un contrato en el mismo periodo.
- 1.2.3 La o el responsable de seguridad por parte de la empresa contratista o proveedora deberá encontrarse en las instalaciones donde se realice el trabajo, durante la ejecución de las actividades motivo del contrato.

### **1.3 Presentación de programas**

- 1.3.1 Deberán establecer e implementar un programa de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para sus empleados que se entregará previo al inicio de sus actividades (Formato SIASSOPA 06-02). Este programa debe incluir el cumplimiento de la legislación y sus reglamentos federales, estatales y locales vigentes.
- 1.3.2 Realizar pláticas diarias de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental con su personal, de conformidad con las actividades a ejecutarse, conforme al objetivo y alcance de su programa.

### **1.4 Orden y limpieza**

- 1.4.1 Mantener en condiciones limpias y ordenadas sus áreas de trabajo.
- 1.4.2 A la entrega-recepción de la obra o servicio, el lugar donde se ejecutaron los trabajos debe estar limpio, libre de materiales, residuos, equipo sobrante y sin afectaciones al terreno, estructuras o instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo.
- 1.4.3 Al terminar cualquier etapa de un trabajo del contrato, retirar de la zona del trabajo, todos sus equipos, estructuras provisionales y materiales excedentes que no vayan a utilizar posteriormente en el mismo sitio y confinarlos al área que indique el IMP.
- 1.4.4 El área de administración de obra pública y mantenimiento de inmuebles de sede o su similar en regiones, como encargada de administrar los espacios dentro de las instalaciones del IMP, previa solicitud por escrito de la compañía contratista o proveedor, podrá asignarle un lugar adecuado para su instalación.



- 1.4.5 La instalación debe estar construida de material no combustible, identificada con la razón social de la compañía contratista o proveedora, las instalaciones eléctricas deben ser de uso rudo, debidamente aisladas, contar con el número suficiente de extintores contra incendio que le sean requeridos por el equipo de implantación, o por el responsable del centro de trabajo y contar con un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo con el material necesario.
- 1.4.6 Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que emita el IMP en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que está obligado a cumplir.
- 1.4.7 Al finalizar el contrato o haber entregado la obra, la empresa contratista está obligada a entregar los espacios a obra institucional tal como se les entregaron, en un tiempo máximo de tres días.

## **2. Requerimientos de capacitación**

### **2.1 Programa de capacitación**

- 2.1.1 La empresa contratista deberá elaborar y entregar el programa de reforzamiento de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de acuerdo con las actividades a realizar.
- 2.1.2 La empresa contratista o proveedora deberá mostrar evidencia documental de que su personal está capacitado para cumplir con el trabajo contratado, dicha capacitación deberá estar avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 2.1.3 Dar las facilidades a su personal que labora dentro de las instalaciones del IMP, para que reciba una inducción, por parte del equipo de implantación cuando éste lo requiera. La capacitación comprenderá lo relativo al presente anexo para el personal que ingresa por primera vez a las instalaciones, o de cualquier otro tema en materia de trabajos con riesgo, seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental.
- 2.1.4 La empresa contratista o proveedora deberá mostrar evidencia documental de que su personal está capacitado en temas de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, con base a lo especificado en la Ley Federal del Trabajo u otras leyes, sus reglamentos y normas aplicables.
- 2.1.5 La empresa contratista o proveedora debe contar con registros para cada uno de sus trabajadores, en los cuales anotará los cursos, pláticas y prácticas



recibidas, con las fechas en las que se dieron dichos eventos, con una vigencia de tres años como máximo.

- 2.1.6 Las compañías contratadas, que por el tipo de actividad a desarrollar, se vean en la necesidad de contratar personal de manera temporal, deben presentar evidencias de haber brindado al personal que intervendrá en los trabajos dentro de las instalaciones del IMP, un curso básico de inducción a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.

### **3. Requerimientos de seguridad física**

#### **3.1 Registro e identificación**

- 3.1.1 La empresa contratista debe entregar a quien realiza la supervisión del área requirente una lista de quienes estarán laborando dentro de las instalaciones del IMP. Quien supervisa deberá entregar una copia al equipo de implantación, así como las altas y bajas del personal durante la vigencia del contrato.
- 3.1.2 La empresa contratista o proveedora debe proporcionar a su personal credencial que lo acredite como integrante de la compañía a la que pertenece, incluyendo nombre y logo de la empresa, la cual deberá mostrar cuando se le solicite para su identificación en caso de accidente o cuando incurra en situación de actos inseguros durante el desarrollo de sus actividades. En su defecto, se notificará a quien supervisó el contrato para que se apliquen las medidas correspondientes.

#### **3.2 Acceso a instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo**

- 3.2.1 Los accesos para ingreso o salida del personal de la empresa contratista o proveedora a las instalaciones del IMP, deben ser a través de los sitios indicados por el Instituto.
- 3.2.2 No ingresar a las instalaciones del IMP o áreas de trabajo con aliento alcohólico, bajo el efecto de drogas o cualquier enervante.
- 3.2.3 No ingresar armas de fuego o sustancias ilícitas en las instalaciones de IMP u Organismos Subsidiarios de PEMEX. Las herramientas punzocortantes sólo pueden ingresarse a las instalaciones con la autorización correspondiente del residente del equipo implantador, siempre y cuando esté plenamente justificada su utilización en los trabajos motivo del contrato.
- 3.2.4 Al conducir o transportarse en vehículos automotores dentro de las instalaciones del IMP, usar el cinturón de seguridad.



- 3.2.5 Al conducir vehículos dentro de las instalaciones, respetar los señalamientos viales y límites de velocidad establecidos en los centros de trabajo. Respetar la circulación y lugares asignados, además respetar las señales de tránsito internas y externas a las instalaciones.
- 3.2.6 Al transportar personal en vehículos automotores dentro de las instalaciones del Instituto, utilizar vehículos adecuados para ese fin, asegurándose que dicho personal viaje sentado en asientos destinados para ese efecto y que cuente con medios para asirse.
- 3.2.7 Previo a la utilización de maquinaria o equipos que por sus dimensiones, pesos o sustancias que contenga, representen un riesgo para los trabajadores, ambiente o instalaciones del Instituto, solicitar al equipo de implantación, el permiso para operar dentro de instalaciones.

### **3.3 Políticas de uso de estacionamientos**

- 3.3.1 Cuando se requieran ingresar vehículos a las instalaciones por parte de las empresas contratistas o proveedoras deberán cumplir con lo establecido en el Instituto.
- 3.3.2 Estacionar sus vehículos en posición de salida, en áreas autorizadas, evitando obstaculizar las salidas normales y de emergencia, hidrantes, gabinetes con manguera contraincendios, equipo contra incendio y zonas o pasillos de circulación de personal. Evitar usar lugares para discapacitados, si no es el caso.

### **3.4 Permisos para el uso de cámaras y teléfonos**

- 3.4.1 Previo al uso de radios de comunicación dentro de las áreas de riesgo en las instalaciones del IMP o cualquier equipo que emita frecuencias que alteren los sistemas de seguridad de los procesos, obtener la autorización del equipo de implantación y acatar las recomendaciones que se le den al respecto.

### **3.5 Daño a la Propiedad**

- 3.5.1 La empresa contratista se obliga asumir las consecuencias y daños ocasionados a las instalaciones del IMP, derivado de los trabajos del contrato que se le asigne.
- 3.5.2 Si con motivo de sus actividades la propiedad del IMP resulta dañada, quien supervise por parte de la compañía deberá informar de inmediato a quien supervise por parte del área requirente.



## **4. Requerimientos de seguridad industrial**

### **4.1 Registro y notificación e investigación de incidentes y accidentes**

- 4.1.1 Las empresas contratistas responsables o afectadas deben realizar una investigación completa y presentar un informe por escrito al responsable del SSIASOPA y/o equipo implantador, en las 24 horas desde el momento del incidente.
- 4.1.2 Participar en las reuniones a las que convoque el/la responsable del SSIASOPA para tratar asuntos relacionados con la identificación, análisis y control de los riesgos involucrados en sus actividades.
- 4.1.3 La empresa contratista debe informar acerca de cualquier condición insegura, y tomar medidas correctivas inmediatas cuando observe una violación de la seguridad del trabajo, un incendio o riesgo de seguridad ambiental, tomando como referencia el procedimiento de negativa a trabajar bajo condiciones riesgosas del IMP.
- 4.1.4 Otorgar las facilidades necesarias a efecto de que se realicen las investigaciones de incidentes/accidentes.

### **4.2 Respuesta a emergencias**

- 4.2.1 En caso de una emergencia dentro de las instalaciones del IMP, por ejemplo: conato de incendio, fuga o derrame, incidente, accidentes menores, entre otros; informar a quien sea responsable del área donde se lleve a cabo la actividad y al equipo de implantación (verificar el número de extensión en el permiso de trabajo, para notificar la emergencia al área correspondiente).
- 4.2.2 Se prohíbe fotografiar las situaciones de emergencia a menos que quien es responsable del SSIASOPA o equipo de implantación lo apruebe.
- 4.2.3 No realizar comentarios respecto de las emergencias a los medios de comunicación.
- 4.2.4 Quien es responsable de seguridad del contratista deberá elaborar un plan de respuesta a emergencias, acorde con los riesgos propios de las actividades a realizar y del área.



- 4.2.5 Participar en la planeación y práctica de simulacros que el Instituto Mexicano del Petróleo establezca para las instalaciones donde realice sus actividades, bajo la coordinación del equipo de implantación.
- 4.2.6 Solicitar al equipo de implantación que se le impartan pláticas del plan de respuesta a emergencias de la instalación y que se le indiquen las rutas de escape, puntos de reunión y salidas de emergencia de dicha instalación al ingresar por primera vez a la misma, para hacerlo del conocimiento de su personal.

### **4.3 Accidentes que Involucran lesiones graves o la muerte**

- 4.3.1 En caso de un accidente grave, llamar al número de emergencia ubicado en el permiso de trabajo, pedir asistencia inmediata y proporcionar los primeros auxilios.
- 4.3.2 El personal médico del IMP ayudará en una emergencia que ponga en riesgo la vida de quienes trabajen para las empresas contratistas.
- 4.3.3 Se debe solicitar asistencia médica externa a través de quien sea responsable de seguridad de la empresa contratista, cuando sea necesario.
- 4.3.4 El personal del servicio de vigilancia del IMP informará a quien sea responsable del SSIASOPA la llegada del servicio médico externo y escoltará a los vehículos de emergencia al sitio donde se ubique el accidente.

### **4.4 Equipo de protección personal**

- 4.4.1 La empresa contratista debe proporcionar a su personal el equipo de protección personal (EPP) adecuado para las actividades y de acuerdo con los riesgos identificados en la instalación o en el trabajo a realizar.
- 4.4.2 Utilizar equipo de protección personal en buen estado, la ropa de trabajo y casco deben contar con el logotipo de la empresa contratista y sin el logotipo del IMP, el cual debe ser específico para las actividades a desempeñar y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la NOM-017-STPS.
- 4.4.3 El equipo básico de protección personal necesario para el desarrollo de actividades generales se compone de:
- Ropa de trabajo 100% algodón (camisola de manga larga y pantalón u overol)
  - Zapatos de seguridad
- 4.4.4 La ropa de trabajo que proporcione la empresa contratista o proveedora a sus trabajadores debe ser de igual color para todo el personal para facilitar su



identificación; esta ropa se debe portar en forma obligatoria, durante todo el tiempo de permanencia dentro de las instalaciones del Instituto. ( el color debe ser diferente entre compañías contratistas)

- 4.4.5 La ropa de trabajo consiste en overol de algodón o camisa de manga larga y pantalón tipo recto de algodón.
- 4.4.6 El casco de seguridad deberá contar con el logotipo de la empresa proveedora o contratista y cumplir las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-2009 "Seguridad-equipos de protección personal-cascos de protección- clasificaciones, especificaciones y métodos de prueba" y con la NOM-055-SCFI-2002 "Seguridad-equipos de protección personal – cascos de protección industrial – clasificación, especificaciones y métodos de prueba", conforme al uso que esté destinado. Los cascos y sus accesorios no deben contener elementos metálicos y no deben ser utilizados si presentan fracturas o deformaciones.
- 4.4.7 Se deberá portar calzado de seguridad adecuado a las actividades a desarrollar, con suela antiderrapante y casquillo de protección; la calidad de los materiales y especificaciones deben cumplir o exceder lo establecido en la NOM-113-STPS-2009 "Seguridad-equipos de protección personal-calzado de protección-clasificación, especificaciones y métodos de prueba".
- 4.4.8 Se deben usar lentes de seguridad al realizar actividades que impliquen riesgos de lesiones o daños a los ojos por impacto, que cumplan o excedan la norma NOM-S-057-SCFI-2002 "Seguridad-equipos de protección personal-protectores oculares primarios contra impactos-requerimientos y métodos de prueba" y la especificación técnica para otros tipos de riesgo. Los lentes deben cumplir o exceder las especificaciones que en materia de seguridad se especifiquen en las normas internacionales o extranjeras aplicables. Los lentes deben ajustarse perfectamente a la cara de quien es usuario. No deben utilizarse lentes que presenten fracturas en cualquiera de sus partes o deterioro en la lente que impidan la visibilidad de quien lo usa.
- 4.4.9 Usar guantes acordes con las actividades a realizar.
- 4.4.10 La o el responsable de seguridad de la empresa contratista debe supervisar el uso del equipo de protección personal.

## 4.5 Trabajos peligrosos

- 4.5.1 Antes de iniciar trabajos con riesgo potencial en instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo, tramitar el permiso de trabajo correspondiente, cumpliendo con el procedimiento para trabajos peligrosos.



- 4.5.2 Al tramitar el permiso de trabajo, de acuerdo con el análisis de seguridad en el trabajo, indicar el equipo de protección personal que se usará adicionalmente al “equipo básico de protección personal” establecido en el requerimiento 4.3.3 del presente anexo, indicando recomendaciones al respecto. El equipo adicional depende de las actividades a realizar, y pueden ser las que de manera enunciativa pero no limitativa se mencionan a continuación: ropa retardante a la flama, guantes de uso específico (para soldador, químicos, dieléctricos, antiderrapantes), orejeras o tapones auditivos, equipo de protección para soldadores (peto, mangas, gorro, polainas, careta), equipo de protección respiratoria (mascarilla contra polvos, vapores orgánicos o ácidos, para humos de soldadura, equipo de respiración autónoma o sistema de aire tipo cascada), cinturón de seguridad con arnés tipo paracaídas con doble cable (1.80 m.) de vida, aditamento de desaceleración y cinturón, faja para soporte lumbar, bandolas y líneas de sujeción.
- 4.5.3 En caso de incumplimiento del punto anterior, será suspendida la actividad de la compañía contratista o proveedora, sin responsabilidad o perjuicio para el IMP, se comunicará al personal de la administración o área del Instituto que solicitó la contratación del servicio u obra para que a su vez le comuniquen al responsable de seguridad de la compañía contratista o proveedor las desviaciones detectadas. Será responsabilidad de la empresa contratista o proveedora, los tiempos perdidos y en su caso el incumplimiento en la entrega de los trabajos así como los cargos que se generen derivados de este incumplimiento.
- 4.5.4 Cualquier variación en las condiciones bajo las cuales se autoriza el permiso para trabajos de alto riesgo, será motivo de cancelación de éste, debiéndose suspender de inmediato los trabajos contratados y serán responsabilidad del ejecutante los daños que se pudieran ocasionar a las personas o bienes de la institución.
- 4.5.5 Responder por las consecuencias de cualquier accidente que ocasione por no cumplir con las indicaciones contenidas en el permiso de trabajo con riesgo potencial correspondiente, o por no contar con éste.

#### **4.6 Dispositivos de seguridad para vehículos, maquinaria y equipos**

- 4.6.1 Los vehículos de la compañía contratista o proveedora que requieran ingresar a alguna área restringida de las instalaciones del IMP, deben reunir las siguientes condiciones mínimas de seguridad:
- Contar con mata chispa en los escapes, ingresar con la válvula de escape directo cerrada, no presentar fugas de gasolina, diesel o aceite de engranaje o transmisión del propio vehículo, no presentar trazas de líquidos inflamables o combustibles en las plataformas de los transportes, así como



contar con los dispositivos necesarios para realizar conexiones a tierra, que aseguren las actividades de carga y descarga.

- El funcionamiento del freno de emergencia del vehículo, luces, alarma de reversa y condiciones del vehículo en general deben ser óptimas, además se debe contar con botiquín de primeros auxilios, extintor y señalamientos preventivos.
- 4.6.2 Los vehículos de las empresas contratistas o proveedoras deben permanecer en el interior de las instalaciones el tiempo estrictamente necesario para realizar las actividades para las que fueron contratados, evitando entorpecer el tráfico vehicular interno o generar acciones que pongan en peligro a las personas, otros vehículos o bienes en general del Instituto, debiendo respetar los señalamientos de circulación y límites de velocidad establecidos.
- 4.6.3 Los vehículos no deben obstruir hidrantes, gabinetes con equipo contra incendio, cisternas, ni subestaciones eléctricas o rampas para discapacitados.
- 4.6.4 Las grúas que utilice la empresa contratista o proveedora deben cumplir con las condiciones requeridas de seguridad como: manejar cargas con la capacidad de diseño, no transportar personal en el exterior, usar el equipo adecuado y requerido para su operación en las maniobras; estas mismas condiciones se aplicarán para los montacargas.
- 4.6.5 En caso de que las compañías contratistas o proveedoras requieran efectuar maniobras en lugares de tráfico vehicular continuo o tránsito de personas, éstas deben solicitar a quien es responsable del SIASSOPA o responsable de centro de trabajo, su asesoría para delimitar las áreas y evitar riesgos de incidentes o accidentes a personas, vehículos e inmuebles.
- 4.6.6 Cuando las mismas zonas de tránsito o de trabajo tengan que ser utilizadas por varios contratistas, estos deberán coordinar sus actividades de acuerdo con quien es responsable del SIASSOPA o responsable del centro de trabajo. Se debe tener en cuenta que cada contratista será responsable de las acciones de sus empleados/as.
- 4.6.7 Dotar de mata chispas que operen correctamente en sus equipos, maquinaria y vehículos que ingresen a áreas de riesgo de una instalación y durante trabajos con riesgo potencial en presencia de gases, vapores o líquidos inflamables.
- 4.6.8 Dotar de matachispas a los equipos de combustión interna que se utilicen en áreas de riesgo, así como con interruptores de paro de emergencia, conforme a la NOM-004-STPS-1999 "Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo".



4.6.9 En áreas de riesgo utilizar únicamente equipos, accesorios y conexiones eléctricas a prueba de explosión, conforme a la NOM-001-SEDE-2005 "Instalaciones eléctricas (utilización)". Asimismo, dotar de tierra física a esos equipos conforme a la NOM-029-STPS-2011 "Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad".

#### **4.7 Señalización**

4.7.1 Obedecer y respetar las señalizaciones prohibitivas o restrictivas, así como atender las informativas que se tengan en las instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo. De igual manera, instalar las señalizaciones correspondientes a sus actividades objeto del contrato; la señalización deberá cumplir con la Norma NOM-026-STPS-1999 "Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías".

4.7.2 Acordonar con cintas de polietileno de color amarillo o rojo e identificar con señalamientos las zonas donde se ejecuten trabajos con riesgo potencial para el personal o quien transite por la zona.

4.7.3 Colocar barreras de protección física con doble línea perimetral y el letrero "prohibido el paso", en las áreas de riesgo cuando se retiren rejillas, se realicen excavaciones y trabajos con riesgo.

#### **4.8 Identificación de productos, equipos y sustancias químicas**

4.8.1 Entregar las hojas de datos de seguridad e instrucciones de uso o aplicación de los productos o sustancias químicas que se suministren al instituto. Asimismo, indicar la composición química, fecha de caducidad de dichos productos o sustancias y los métodos para ser conservadas, segregadas, manejadas o protegidas para mantener sus propiedades.

4.8.2 Identificar los productos, sustancias químicas peligrosas o equipos que suministren, de manera legible y durable, en idioma español además del idioma del país de origen. Las especificaciones y durabilidad mínima requerida de la identificación, serán las que se especifican en los anexos del contrato. La identificación debe ser de acuerdo con las normas NOM-018-STPS-2000 "Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo", NOM-005-STPS-1998 "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", NOM-010-STPS-1999 "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral".



## 4.9 Instalaciones eléctricas

- 4.9.1 Todo trabajo que requiera el uso de toma de corriente en alimentadores y líneas eléctricas, deben contar con la aprobación por escrito del equipo implantador, para prevenir cualquier tipo de condición insegura que pudiera producir un incidente o accidente.
- 4.9.2 Cuando se haga uso de herramientas eléctricas portátiles, se debe verificar que los cables se encuentren en buen estado, que el equipo se conecte adecuadamente con protección a tierra, no se debe usar conexiones provisionales o carentes de aislamiento.
- 4.9.3 Si es necesario utilizar extensiones eléctricas, estas deben ser de uso rudo, vigilando que no descansen sobre superficies húmedas o metálicas; los puntos de unión deben estar debidamente protegidos con cinta de aislar.
- 4.9.4 Los cables de energía eléctrica que utilicen la compañía contratista o proveedora, deben estar en buen estado (empalmes y conexiones debidamente aislados) y no estar cerca de registros de drenajes o materiales inflamables o combustibles. En las áreas que así lo demanden, se utilizarán equipos y sistemas de conexión a prueba de explosión.
- 4.9.5 La conexión a tierra de equipos para soldar, deberán contar con gancho para sujetarse a presión, la conexión se realizará preferentemente a un pozo de “tierras” o estructuras cercanas. Por ningún motivo se conectará a tuberías de las instalaciones del IMP.

## 4.10 Radiaciones ionizantes

- 4.10.1 El personal contratista o proveedor que vaya a desarrollar trabajos en materia de radiaciones ionizantes, debe estar debidamente acreditado y capacitado para manejar fuentes radioactivas, así como cumplir con el uso de equipo de protección radiológica y con los requerimientos establecidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardia.
- 4.10.2 Cuando la empresa contratista o proveedora realice servicios con fuentes emisoras de radiación electromagnéticas (rayos “x” o gamma), u otro tipo de radiación ionizante como rayos alfa, beta o neutrones (corpúscular), el área en que se realicen deberá ser delimitada, acordonada y marcada con el símbolo internacional de radiación y con letreros que indiquen “Peligro, altos niveles de radiación” y “Aléjese de esta zona”.



## 5. Requerimientos de salud ocupacional

### 5.1 Seguro de atención médica

- 5.1.1 Vigilar y controlar la salud en el trabajo de su personal, así como prevenir las enfermedades de trabajo, cumpliendo con el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, la Ley General de Salud y las normas oficiales en la materia.
- 5.1.2 Cumplir con las jornadas de trabajo del personal en instalaciones que se establezcan en los anexos del contrato.
- 5.1.3 En lo referente a su personal, acatar y cumplir los requerimientos de salud en el trabajo exigidos por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, que establecen las regulaciones en la materia, así como lo estipulado en el contrato y cuando así se le solicite, proporcionar al Instituto Mexicano del Petróleo, la evidencia documental de dicho cumplimiento.
- 5.1.4 Contar con un manual y botiquín de primeros auxilios que incluya los medicamentos de curación, antídotos y materiales específicos para los riesgos potenciales del área o trabajos motivo del contrato. Adicionalmente, cuando su personal que labora en uno o varios frentes de trabajo dentro de instalaciones del IMP sea entre 15 y 49 trabajadores/as, contar con una brigada de primeros auxilios integrada por trabajadores/as debidamente entrenados.

### 5.2 Programas de vigilancia médica

- 5.2.1 Al utilizar maquinaria o equipo de trabajo con emisiones de ruido, evitar que se excedan los límites máximos permisibles especificados en la NOM-011-STPS-2001 "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido" o implementar las medidas de mitigación que se requieran para asegurar el cumplimiento de dicha Norma.
- 5.2.2 Previo a la utilización de productos químicos para el control de plagas y desratización, contar con la autorización de la Secretaría de Salud e implementar las medidas de seguridad establecidas en la NOM-005-STPS-1998 "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas". Se deben utilizar productos y/o sustancias que cuenten con el registro CICLOPLAFEST (Comisión Intersecretarial para el Control de Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas) y ser aplicados por personal experimentado y capacitado en esta actividad.



- 5.2.3 Asegurar que el personal cuente, además de los conocimientos y experiencia requeridos, con las condiciones de salud que le permitan realizar las actividades laborales que se le encomienden, lo cual deberá ser certificado por un médico acreditado para ejercer su profesión mediante cedula profesional.

## **6. Requerimientos de protección ambiental**

### **6.1 Ruido**

- 6.1.1 Al utilizar maquinaria y equipos de trabajo con emisiones de ruido ambiental, cumplir con la NOM-081-SEMARNAT-1994 que “Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición” y en general con toda la Normatividad Oficial vigente en la materia y lo que establezca la Autoridad Ambiental.

### **6.2 Residuos**

- 6.2.1 Clasificar y manejar los residuos (sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial) conforme a lo establecido en la normatividad ambiental. El almacenamiento y transporte de los residuos debe hacerse en los recipientes o dispositivos adecuados de acuerdo a su clasificación y enviarlos a los sitios de disposición final autorizados o los que indique el IMP.
- 6.2.2 Acatar y cumplir con la responsabilidad de los residuos que genere durante sus actividades, cumpliendo con lo previsto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y la normatividad vigente.
- 6.2.3 La empresa contratista se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales, federales, estatales y municipales de carácter ambiental, así como a asumir las responsabilidades, consecuencias de violación y/o daños ocasionados en materia de medio ambiente, derivados de los trabajos del contrato asignado, para lo cual presentará la fianza de responsabilidad civil correspondiente.



## Subelemento 2. Administración interna de empresas contratistas y proveedores en las instalaciones del IMP

### 2.1 Desarrollo

#### 2.1.1. Controles a realizar para la administración de contratistas y/o proveedoras/es

Para contar con una administración de las empresas contratistas que presten servicios al IMP, anualmente el equipo de implantación del SIASSOPA de sede y regiones debe contar con la siguiente información:

Inventario de contratistas y proveedores que incluya:

- Tipo de servicio a prestar y vigencia del mismo
- Personal responsable de seguridad, plantilla de personal, indicando su número de seguridad social, así como el pago bimestral al seguro social
- Programa de actividades de trabajo de las contratistas
- Programa de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental (Formato SIASSOPA 06-02)
- Programa de capacitación de reforzamiento en materia de seguridad, salud y protección ambiental, acorde con sus actividades de trabajo
- Asimismo, de manera coordinada con las áreas requirentes, se debe llevar a cabo lo siguiente, durante la ejecución de los servicios contratados:
- Entregar el programa de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental  
Supervisión de los trabajos
- Vigilar el cumplimiento de los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las empresas contratistas y proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo
- La supervisión debe considerar lo dispuesto en los procedimientos institucionales de Administración de los Recursos Materiales del MAP

Para garantizar que los productos o servicios adquiridos por el IMP cumplan con las disposiciones de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, se debe



verificar que lo solicitado en las bases de licitación o solicitudes de pedido en estas materias sea proporcionado de acuerdo con lo contratado.

Para ello se deberá solicitar a quien provee el producto la siguiente información que es enunciativa y no limitativa, cuando aplique:

- Listado de materiales o sustancias, incluyendo sus hojas de datos de seguridad en español.
- Identificación de recipientes que contengan sustancias químicas, de acuerdo a la normatividad correspondiente.
- Para equipos, se deberán solicitar los procedimientos de operación de equipo en español (fuentes de energía, grúas, montacargas, etc.)
- Especificaciones técnicas de los productos a suministrar (materiales, equipo de protección personal, etc.)
- Certificados de cumplimiento de la normatividad correspondiente de productos (equipo de protección personal, tubería, etc.)
- Para los servicios se deberá solicitar al proveedor o contratista la siguiente información, enunciativa y no limitativa, cuando aplique:
  - Procedimientos de operación de equipo (fuentes de energía, grúas, montacargas, etc.).
  - Permisos y/o autorizaciones ante las instancias correspondientes para poder desempeñar actividades específicas (licencias sanitarias, licencias de construcción, registros ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, acreditaciones ante la Entidad Mexicana de Acreditación, etc.)

### **2.1.2 Actividades a verificar en el desarrollo del trabajo de la empresa contratista**

- Previo al inicio del trabajo, la o el supervisor de la empresa contratista por parte del IMP, debe verificar si la actividad implica riesgo; de ser así, quien es responsable de seguridad de la compañía contratista deberá tramitar el permiso de trabajos peligrosos, en el cual se establecerán las medidas de seguridad necesarias, así como el equipo de protección personal obligatorio para el desarrollo de dichos trabajos de una forma segura. Deberá presentar los procedimientos de seguridad para desarrollar sus actividades, avalados por el equipo de implantación, o en su caso por quienes sean responsables del centro de trabajo.
- Las compañías contratistas o proveedoras que requieran hacer uso de cámaras fotográficas dentro de las instalaciones del IMP para el desarrollo de sus



actividades, deben solicitar por escrito al área requirente del servicio un permiso para su uso con el visto bueno del equipo SIASSOPA.

- La empresa contratista o proveedora debe adoptar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal, instalaciones y medio ambiente durante el desarrollo de sus trabajos.
- La empresa contratista o proveedora debe delimitar los lugares donde realice maniobras que generen ambientes peligrosos, con la señalización y barreras físicas necesarias.
- La empresa contratista que requiera desenergizar fuentes de alimentación eléctrica, debe realizar el candado y tarjeteo correspondiente de manera coordinada con el área requirente.
- La empresa contratista está obligada a informar al área requirente y al equipo de implantación sobre las sustancias químicas a utilizar y entregar las hojas de datos de seguridad respectivas, incluyendo las de gases presurizados; adicionalmente debe presentar su procedimiento para manejo de sustancias químicas.
- El área requirente debe informar al equipo de implantación y a quien es responsable del centro de trabajo, sobre las medidas de seguridad a considerar durante el desarrollo de los trabajos del personal contratista y su posible afectación en el área.
- Si el personal contratista requiere de una fuente de energía como electricidad, agua, vapor o aire, debe informar al área requirente para evitar cualquier incidente, accidente, daño a la instalación o al medio ambiente.
- Es responsabilidad de quien solicita el trabajo, informar a la empresa contratista que todos los residuos generados durante la obra o el trabajo deben ser retirados de la instalación, cumpliendo con las leyes y reglamentos aplicables.
- La empresa contratista o proveedora debe cumplir las disposiciones de orden y limpieza, con el objeto de mantener en óptimas condiciones su área de trabajo.
- El área requirente debe verificar y asegurarse de que no existan condiciones inseguras que pudieran afectar al personal, medio ambiente o instalaciones al término de los trabajos realizados por las empresas contratistas.
- La empresa contratista no podrá utilizar las herramientas y equipos propiedad del Instituto para realizar trabajos contratados sin previa autorización del área requirente y del área de mantenimiento.



- Cuando se requiera realizar actividades en donde se utilicen solventes y/o pegamentos de contacto, éstas deben efectuarse después del horario de labores del Instituto Mexicano del Petróleo.

### 2.1.3 Supervisión y suspensión de los trabajos

El área requirente es la responsable directa de la empresa contratista y debe realizar la supervisión continua de los trabajos que se realizan y de solicitar un informe mensual que incluya las actividades realizadas (Formato SIASSOPA 06-03).

El equipo de implantación debe supervisar periódicamente la ejecución de trabajos realizados por las empresas contratistas, dando prioridad a trabajos peligrosos, a efecto de vigilar el cumplimiento de los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedoras del Instituto Mexicano del Petróleo.

El equipo de implantación, responsables de enlace o de centros de trabajo están facultados para suspender trabajos de las empresas contratistas cuando éstos infrinjan los lineamientos generales de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para las compañías contratistas y proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo o para dar recomendaciones de seguridad específicas establecidas en el permiso de trabajo peligroso cuando aplique o haya riesgo de un accidente inminente.

Si la empresa contratista realiza trabajos que representen riesgos de accidente inminente, quien sea responsable del área o jefa/e inmediata/o, o cualquier persona que lo detecte, tiene la obligación de avisar a quien sea responsable del SIASSOPA, del centro de trabajo o de enlace, para proceder a su suspensión.



## 2.2 Guías de evaluación

Elemento 6	Administración y control de contratistas del SIASSOPA	
Subelemento 2	Administración interna de empresas contratistas y proveedores en las instalaciones del IMP	
Nivel de implantación y acción descriptiva		Clave
<b>1</b>	<b>Evaluando el sistema y creando conciencia</b>	
	Se cuenta con medidas de seguridad para empresas contratistas y/o proveedores.	6.2.1.1
	Los bienes o servicios contratados cumplen al inicio y durante la recepción y/o ejecución de servicios con los requisitos técnicos en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, solicitados en las bases de licitación o solicitudes de pedido.	6.2.1.2
	Se supervisan los trabajos peligrosos realizados por empresas contratistas y/o proveedores.	6.2.1.3
<b>2</b>	<b>Desarrollando el sistema</b>	
	Se cuenta con lineamientos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental que deben cumplir las empresas proveedoras y contratistas dentro de instalaciones del IMP.	6.2.2.1
	Las empresas contratistas se comprometen a cumplir con los lineamientos generales del SIASSOPA para empresas contratistas y/o proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo.	6.2.2.2
	Se cuenta con un inventario de empresas contratistas que realizan actividades en el IMP.	6.2.2.3
	Se cuenta con los formatos para la emisión de permisos de trabajos peligrosos realizados por las empresas contratistas.	6.2.2.4
	Las empresas contratistas cuentan con su programa de actividades.	6.2.2.5
	Las empresas contratistas y/o proveedores cuentan con programas de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental las empresas contratistas.	6.2.2.6
	Las empresas contratistas cuentan con un programa de capacitación en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.	6.2.2.7
	El área que recibe el bien y/o servicio conoce los requerimientos de los lineamientos del SIASSOPA para empresas contratistas y/o proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo que debe cumplir la empresa contratista y/o proveedores, con base a la solicitud de pedido o bases de licitación	6.2.2.8



<b>Elemento 6</b>		<b>Administración y control de contratistas del SIASSOPA</b>					
<b>Subelemento 2</b>		<b>Administración interna de empresas contratistas y proveedores en las instalaciones del IMP</b>					
<b>Clave: Elemento, subelemento, nivel de implantación y acción descriptiva</b>							
Clave	No	Preguntas	Si	No	Evidencia	Referencias	Observaciones

**Nivel 1. Evaluando el sistema y creando conciencia**

6.2.1.1		Se cuenta con medidas de seguridad para empresas contratistas y/o proveedores.					
	1.	¿Se establecen medidas de seguridad para el desarrollo de los trabajos a ejecutar por parte de las empresas contratistas y/o proveedores?			Medidas de seguridad e higiene para las compañías contratistas y proveedores.		
6.2.1.2		Los bienes o servicios contratados cumplen al inicio y durante la recepción y/o ejecución de servicios con los requisitos técnicos en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, solicitados en las bases de licitación o solicitudes de pedido.					
	1.	¿Se verifica que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones establecidas en las solicitudes de pedido y/o bases de licitación?			Documento de conformidad del bien o servicio en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental		
6.2.1.3		Se supervisan los trabajos peligrosos realizados por empresas contratistas y/o proveedores.					
	1.	¿Se supervisan de manera interna los trabajos peligrosos realizados por empresas contratistas y/o proveedores?			Permisos para trabajos peligrosos y registros de la supervisión realizada a las empresas contratistas y/o proveedores con fotografías		

*Recomendaciones*

1. Establecer de manera institucional lineamientos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental para proveedores y/o empresas contratistas
2. Establecer un mecanismo para supervisión en el desarrollo del trabajo de los contratistas

**Nivel 2. Desarrollando el sistema**

6.2.2.1		Se cuenta con lineamientos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental que deben cumplir las empresas proveedoras y contratistas dentro de instalaciones del IMP.					
	1.	¿Existen lineamientos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental que deben cumplir las empresas proveedoras y contratistas dentro de instalaciones del IMP?			Lineamientos generales del SIASSOPA para empresas contratistas y proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo		
6.2.2.2		Las empresas contratistas se comprometen a cumplir con los lineamientos generales del SIASSOPA para empresas contratistas y/o proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo.					
	1.	¿Las empresas contratistas establecen el compromiso de cumplir con los lineamientos generales del SIASSOPA para			Acuse de recibido de los lineamientos y Formato SIASSOPA 06-05 Listado de requerimientos de		



**Elemento 6 Administración y control de contratistas del SIASSOPA**  
**Subelemento 2 Administración interna de empresas contratistas y proveedores en las instalaciones del IMP**  
**Clave: Elemento, subelemento, nivel de implantación y acción descriptiva**

Clave	No	Preguntas	Si	No	Evidencia	Referencias	Observaciones
		empresas contratistas y proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo?			los lineamientos generales del SIASSOPA para empresas contratistas y proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo que debe cumplir la empresa contratista y/o proveedores requisitado y Formato SIASSOPA 06-04 carta compromiso		
6.2.2.3		Se cuenta con un inventario de empresas contratistas que realizan actividades en el IMP.					
	1.	¿El equipo de implantación cuenta con el inventario de las empresas contratistas y proveedoras?			Inventario de las empresas contratistas y proveedoras		
6.2.2.4		Se cuenta con los formatos para la emisión de permisos de trabajos peligrosos realizados por las empresas contratistas.					
	1.	¿Existe un formato para la emisión de permisos de trabajos peligrosos realizados por los contratistas?			Formato de permiso para trabajos peligrosos		
6.2.2.5		Las empresas contratistas cuentan con su programa de actividades.					
	1.	¿El equipo de implantación cuenta con el programa de actividades de las empresas contratistas que actualmente laboran en el IMP?			Programa de actividades de las empresas contratistas		
6.2.2.6		Las empresas contratistas y/o proveedores cuentan con programas de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental las empresas contratistas.					
		¿El equipo de implantación cuenta con los programas de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, de los contratistas?			Programa de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental y Evidencia de seguimiento del cumplimiento del programa	Verificar el avance de cumplimiento de cada programa con sus evidencias	
6.2.2.7		Las empresas contratistas cuentan con un programa de capacitación en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.					
	1.	¿Se cuenta con el programa de capacitación en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de las empresas contratistas que laboran actualmente en el IMP?			Programa de capacitación en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de la empresa contratista		
	2.	¿Se verifica que las empresas contratistas lleven a cabo su programa de capacitación en			Registros de la supervisión realizadas a las empresas contratistas.		



**Elemento 6** Administración y control de contratistas del SIASSOPA  
**Subelemento 2** Administración interna de empresas contratistas y proveedores en las instalaciones del IMP  
**Clave:** Elemento, subelemento, nivel de implantación y acción descriptiva

Clave	No	Preguntas	Si	No	Evidencia	Referencias	Observaciones
		materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente?					
6.2.2.8		El área que recibe el bien y/o servicio conoce los requerimientos de los lineamientos del SIASSOPA para empresas contratistas y/o proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo que debe cumplir la empresa contratista y/o proveedores, con base a la solicitud de pedido o bases de licitación					
		1. ¿Los requerimientos de los lineamientos del SIASSOPA para empresas contratistas y/o proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo de la solicitud de pedido o bases de licitación es conocida por el personal que recibe el bien o servicio?			Correo u oficio de comunicación de los requerimientos de los lineamientos del SIASSOPA para empresas contratistas y/o proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo de la solicitud de pedido o bases de licitación		

*Recomendaciones*

1. Verificar que los permisos para trabajos peligrosos contemplen todos los trabajos que pueda desarrollar la empresa contratista
2. Solicitar desde las bases de licitación y/o solicitudes de pedido los requerimientos en materia de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental



## **2.3 Anexos y formatos**



## Formato SIASSOPA 06-01 Permiso para trabajos peligrosos

Folio: Dirección/SIASSOPA/año/consecutivo

Responsables de la actividad			Hora de recepción del permiso		
Supervisora/or del IMP:	Nombre		Clave	Hora	Firma
Supervisora/or de la contratista:	Nombre de la compañía	Nombre de la compañía	Fecha	Hora	Firma
Solicitante del trabajo:	Nombre		Fecha	Hora	Firma
Usuario del área donde se realiza el trabajo:	Nombre		Clave	Fecha	Hora

Lugar donde se efectuara el trabajo:	Fecha:	Hora:
--------------------------------------	--------	-------

Descripción del trabajo: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Corte y soldadura</li> <li><input type="checkbox"/> Equipo eléctrico</li> <li><input type="checkbox"/> Espacios confinados</li> <li><input type="checkbox"/> Trabajo en áreas con atmósferas explosivas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Flama abierta</li> <li><input type="checkbox"/> Trabajo en alturas</li> <li><input type="checkbox"/> Movimiento de materiales y/o equipo</li> </ul>
Otros, especifique: _____	
Motivo del trabajo (Incluya antecedentes): _____	

### Selección de requisitos a cumplir antes de la ejecución del trabajo 1

<b>Operación</b> <input type="checkbox"/> Equipo fuera de operación <input type="checkbox"/> Cerrar válvula <input type="checkbox"/> Despresurizar línea o equipo <input type="checkbox"/> Barrido con vapor <input type="checkbox"/> Barrido con gas inerte <input type="checkbox"/> Etiquetar las válvulas <input type="checkbox"/> Con juntas ciegas <input type="checkbox"/> Neutralizado <input type="checkbox"/> Registros abiertos <input type="checkbox"/> Purgas, venteo abierto <input type="checkbox"/> Suspender otros trabajos	<input type="checkbox"/> Contenedor para desechos, de las purgas <input type="checkbox"/> Medición continua de concentración de oxígeno y gases tóxicos e inflamables <input type="checkbox"/> Área limpia de residuos <input type="checkbox"/> Candado y tarjeteo  <b>Eléctrico</b> <input type="checkbox"/> Conexión eléctrica por personal autorizado <input type="checkbox"/> Equipo eléctrico conectado a tierra <input type="checkbox"/> Prueba de continuidad de red de tierra <input type="checkbox"/> Etiquetado de equipo eléctrico <input type="checkbox"/> Desconexión eléctrica por personal autorizado <input type="checkbox"/> Instalación eléctrica a prueba de explosión <input type="checkbox"/> Libranza eléctrica	<input type="checkbox"/> Interruptores abiertos <input type="checkbox"/> Iluminación a prueba de explosión  <b>Seguridad</b> <input type="checkbox"/> Extintor portátil en el sitio <input type="checkbox"/> Manguera contra incendio presurizada <input type="checkbox"/> Personal de seguridad equipado Área acordonada, avisos, barreras <input type="checkbox"/> Ventilación <input type="checkbox"/> Lonas para chispas <input type="checkbox"/> Tapar drenajes aceitosos y/o químicos <input type="checkbox"/> Prueba de explosividad en el área <input type="checkbox"/> Ausencia de vapores
--	---	---



**Manual 6. Administración y Control de Contratistas del SIASSOPA**  
**Subelemento 2. Administración interna de empresas contratistas y proveedores en las instalaciones del IMP**  
**2.3 Anexos y formatos**



EPP		Ejecutor
<input type="checkbox"/> Ropa de trabajo, 100% de algodón	<input type="checkbox"/> Respiradores de línea con tanque de escape	<input type="checkbox"/> Plataformas de trabajo en buen estado
<input type="checkbox"/> Protección auditiva	<input type="checkbox"/> Mandil contra ácidos	<input type="checkbox"/> Equipo y herramientas en buen estado
<input type="checkbox"/> Casco	<input type="checkbox"/> Cable de vida /Retráctil	<input type="checkbox"/> Personal capacitado
<input type="checkbox"/> Botas de seguridad con casquillo	<input type="checkbox"/> Capucha, goggles, careta	<input type="checkbox"/> Materiales de consumo en el sitio
<input type="checkbox"/> Respirador con cartuchos para polvo	<input type="checkbox"/> Guantes	<input type="checkbox"/> Contrato u orden de servicio vigente
<input type="checkbox"/> Respirador con cartuchos para ácidos	<input type="checkbox"/> Cinturón de seguridad	<input type="checkbox"/> Credencial de contratista, autorizada
<input type="checkbox"/> Equipo de respiración autónomo	<input type="checkbox"/> Arnés de seguridad	<input type="checkbox"/> Sistemas de comunicación (radio, teléfono, etc)

Requisitos adicionales: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Control de la atmósfera**

	Control inicial (antes de entrar)		Controles posteriores a la ventilación				
			2°	3°	4°	5°	6°
Se ha detectado carencia de oxígeno	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
			No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Se ha detectado presencia de gases explosivos	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
			No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Se ha detectado presencia de gases tóxicos	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
			No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

**Condiciones para autorización del permiso**

Requisitos verificados en el lugar de trabajo, si las condiciones ambientales y/o laborables cambian, este permiso queda invalidado, debiéndose suspender las actividades de manera inmediata.

En caso de presencia de gases o vapores inflamables durante el desarrollo de actividades, estas se deben de suspender inmediatamente y dar aviso a la extensión \_\_\_\_\_ del equipo de implantación del SIASSOPA.

Aprobación SIASSOPA	Nombre	Clave	Fecha	Hora	Firma
Duración del permiso	Desde	Hasta	Observaciones:		
Hora:					
Fecha:					

**Verificación de área de trabajo al término del trabajo y/o obra.**

	SI	No
Orden y limpieza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Condiciones inseguras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Materiales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:	_____	
	_____	

	Nombre	Fecha	Firma
Supervisora/or del IMP			
Supervisora/or de contratista			
Aprobación SIASSOPA			



## **Formato SIISSOPA 06-02**

### **Programa de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental de contratistas**

**Nombre de la compañía**

**Número de contrato**

**Vigencia del contrato**

**Generales de la empresa**

**Alcance de los trabajos a realizar por contrato**

#### **Actividades peligrosas identificadas en el desarrollo de los trabajos**

(Manejo de materiales o sustancias peligrosas, trabajos en alturas, corte y soldadura, radiografiado con fuentes radioactivas, entre otras).

#### **Capacitación**

Programa de capacitación de la empresa.

Programa de capacitación de reforzamiento en las materias, acorde a sus actividades.

#### **Seguridad**

✓ Física

(Indicar la forma en la cual se identificará a su personal al ingresar a instalaciones del IMP, anexando formato de identificación)

✓ Equipo de Protección Personal (EPP)

(Indicar los mecanismos de entrega, supervisión de uso y reposición de EPP a sus trabajadores, o en su caso procedimientos)

✓ Manejo de materiales o sustancias peligrosas.

(Indicar los mecanismos para manejar en forma segura los materiales o sustancias a utilizar, o en su caso procedimientos)

✓ Accidentes



(Indicar los mecanismos para atender de manera inmediata los incidentes o accidentes ocurridos a su personal, así como las medidas implementadas para evitar su recurrencia)

## Salud

Programas de medicina del trabajo, preventiva o clínica de la compañía contratista.  
Registros de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social de todo su personal que desarrolla actividades en instalaciones del IMP.

## Protección Ambiental

Indicar los mecanismos para el manejo y disposición final de residuos de manejo especial o residuos peligrosos generados por los trabajos a realizar.

Revisó

---

Nombre y firma  
Representante legal de la contratista

Elaboró

---

Nombre y firma  
Persona responsable de seguridad de la contratista



### Formato SIISSOPA 06-03 Informe mensual de contratistas

Mes / año

---

Nombre de la empresa contratista

---

Número y nombre del contrato

---

Actividades realizadas en el mes

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

Responsable de seguridad de la contratista

---

Supervisor /a del área requirente (IMP)

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

Número de trabajadoras/es de la contratista

---

Número y tipo de permisos de trabajos peligrosos

---

Incidentes

Causa:

Consecuencias:

Acciones realizadas:

---

Accidentes

Causa:

Consecuencias:

Acciones realizadas:

---

Pago bimestral al Seguro Social.

Anexar copia de pago y listado de trabajadores.



Evidencias de supervisión de los trabajos realizados por la contratista.  
Preferentemente fotografías.

Avances y acciones ejecutadas de su Programa de seguridad, salud ocupacional y  
protección ambiental

Observaciones

Revisó

---

Nombre y firma

Gerente

Proveeduría y Servicios / Finanzas y Administración / Atención a clientes

Elaboró

---

Nombre y firma

Supervisor /a o Administrador del Área requirente / Jefe de Proyecto



## Formato SIASSOPA 06-04 Carta compromiso

Lugar a día de mes de año.

Consecutivo de la compañía

Nombre del Supervisor /a del área requirente del IMP

Cargo del Supervisor /a del área requirente del IMP

**Asunto:** Carta compromiso de cumplimiento de los  
Lineamientos generales del SIASSOPA para  
compañías contratistas y proveedores  
del Instituto Mexicano del Petróleo

**Referencia:** Número y nombre del contrato

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nos comprometemos a cumplir con los lineamientos generales del SIASSOPA para compañías contratistas y proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo que nos apliquen dentro de las instalaciones del IMP del centro de trabajo durante el desarrollo de las actividades realizadas como parte del servicio denominado \_\_\_\_\_.

Sin otro particular, nos ratificamos a sus órdenes y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo de la o el Representante legal de la compañía contratista o proveedor del  
producto o servicio.



**Formato SIASSOPA 06-05 Listado de requerimientos de los lineamientos generales del SIASSOPA para empresas contratistas y proveedores del Instituto Mexicano del Petróleo que debe cumplir la empresa contratista y/o proveedores**

	Listado de requerimientos	Comentarios
1. Requerimientos generales		
2. Requerimientos de capacitación		
3. Requerimientos de seguridad física		
4. Requerimientos de seguridad industrial		
5. Requerimientos de salud ocupacional		
6. Requerimientos de protección ambiental		
Requerimientos adicionales		
Formatos	SIASSOPA 06-02	Previo al inicio del contrato
	SIASSOPA 06-03	Mensual
	SIASSOPA 06-04	Previo al inicio del contrato

De acuerdo por el área requirente

Validar por el responsable del SIASSOPA

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

